



Las parejas de hecho pueden solicitar la declaración conjunta de concurso

De la lectura conjunta de los apartados 1 y 3 del artículo 25 de la Ley Concursal, cabe concluir que podrán solicitar la declaración conjunta de concurso no solo los cónyuges sino también las parejas de hecho. En este sentido se han manifestado los Magistrados y Secretarios Judiciales de los Juzgados Mercantiles de Cataluña en un documento que han hecho público y que pueden leer íntegramente en www.economistjurist.es

...